N.I.T. 899999302-9 ALCALDÍA DE LETICIA	**Resolución N°** 0857 19 OCT 2026
	Dependencia: Despacho del Alcalde

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 010-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, entre ellas la selección abreviada subasta inversa.

Que la ley 80 de 1993 establece en el artículo 3o. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que mediante resolución No 0812 de 06/10/2026 se ordena la apertura del proceso identificado en el SECOP II con número SASI 010 de 2026, por el procedimiento bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA".

Que el decreto 1082 de 2015 establece la modalidad de selección ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. la ley 1150 de 2007 artículo 5 establece la selección objetiva en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($345.127.617)**. según certificado de disponibilidad No 2123 de 2026.

Que el comité evaluador verifica la oferta económica de DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S. evidenciando un error aritmético en la misma, como quiera que la oferta supera el valor del presupuesto oficial, por lo cual, en compañía el Secretario Financiero, proceden a realizar corrección aritmética de la misma, evidenciando que no supera el 1%.

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 010-2026

En ese sentido, la secretaria de Cultura Deporte y Educación, advierte que el precio unitario ofrecido de corresponde a DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.600) por ración servida, con una cobertura proyectada de 960 cupos diarios: 857 para la Institución Educativa Francisco José de Caldas y 103 para la Institución Educativa Indígena San Juan Bosco. El precio se emplea como base de la estimación operativa sin modificar retrospectivamente el valor de referencia publicado por la entidad.

El presupuesto oficial consignado en el pliego corresponde a TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($345.127.617). Este monto se mantiene como referencia presupuestal.

Que la diferencia es inferior al uno por ciento; La proyección de la oferta original es de 960 cupos durante 34 días, a $10.600 por ración. Su comprobación arroja:
960 × 34 = 32.640 raciones.
32.640 × $10.600 = $345.984.000.
$345.984.000 − $345.127.617 = $856.383.
($856.383 ÷ $345.984.000) × 100 = 0,247521 % del total ofertado.
($856.383 ÷ $345.127.617) × 100 = 0,248135 % del presupuesto oficial.
La diferencia es inferior al 1 % con cualquiera de las dos bases de comparación. Esa constatación es estrictamente numérica. La multiplicación original es correcta; por ello, el porcentaje representa un error aritmético.

Que el Comité evaluador hace constar de que el precio de $10.600 permite expresar el presupuesto de $345.127.617 en un máximo matemático de 32.559 raciones completas, por $345.125.400, y un remanente de $2.217.

Por lo anterior, con la corrección aritmética, la evaluadora técnica y el evaluador financiero sugieren proponer al oferente, la adjudicación del proceso por valor de $345.127.617, por lo cual, se correrá traslado de la presente solicitud con el fin de que sea aceptado por este si a ello hay lugar.

Que verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el comité evaluador una vez surtido el proceso de avaluación técnica, jurídica, financiera y organizacional se habilitó y publicó por el termino establecido en el cronograma sin recibir observaciones y en la audiencia de adjudicación el comité evaluador establece la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes cumpliendo con todos los criterios y especificaciones técnicas recomienda adjudicar al único oferente DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S. iddntificado con Nit 901.351.717-6 representada legalmente por LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.417.125.

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 010-2026

Que el valor de la oferta presentada por DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S. luego de la correccion aritmetica y justificacion del valor por raciones servidas se acoge la oferta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($345.127.617)**. valor establecido en el presupuesto oficial para el contrato, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.del decreto 1082 de 2015

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICACION. Adjudicar el contrato derivado del proceso SASI 010 de 2026, por el procedimiento bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa al oferente DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S. cuyo objeto del contrato es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA" a DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S iddntificado con Nit 901.351.717-6 representada legalmente por LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.417.125; por valor **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($345.127.617)**. de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARAGRAFO. El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para efectos de publicidad y conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente acto de adjudicación se notifica en la presente audiencia de adjudicación, conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra el presente acto administrativo no procede recursos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los, 19 OCT 2026

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio De Leticia